

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

LIC. JOSÉ LUIS ANASTASIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.
SIN NOMBRE, TERMINAL DE PROVIDENCIA
MAZAPIL, ZACATECAS, C.P.: 98238
Correo electrónico: apacosta@minerafrisco.com.mx
Teléfono: (842) 4242824

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0045/11/17, ingresado el día 16 de noviembre de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Sólidos contaminados con pintura, bolas de refrigerante, solvente**, para dar de baja los residuos: **Crisoles y copelas, lodos de tratamiento de aguas residuales, fármacos** y presenta además, una tabla que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **“Minera de Zinc y Plomo”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Terminal de Providencia, Mazapil, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O4	Aceite usado	150.000000
O	Grasa contaminada	3.600000
SO4	Tierra contaminada con hidrocarburos	50.000000
RPM/04	Batería de desecho (mineral o acumuladores)	5.000000
SO4	Sólidos contaminados con hidrocarburos (manguera, cartón, plástico, madera. Partes mecánicas)	70.000000
SO4	Sólidos contaminados con reactivos (contenedor que contuvieron sustancias líquida, sacos vacíos, empaques de cianuro, frascos de vidrio)	30.000000
SO1	Trapos contaminados con hidrocarburos (estopo, textiles, etc.)	25.000000
SO2	Filtros contaminados con hidrocarburos	40.000000
RP 7/56	Diésel contaminado	10.000000
RPM/06	Lámparas fluorescentes	1.000000
BI4	Residuos no anatómicos	0.001000
BI2	Residuos punzocortantes	0.002000
Total		384.603000

Modificación de Residuos Peligrosos
Minera Tayahua, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/2102
NRA: MTA143202611
BITÁCORA: 32/HR-0045/11/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Sólidos contaminados con pintura	0.2000
O	Bollas de refrigerante	0.0600
S1	Solvente	0.5000
Total actualizado		385.3630

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: MTA143202611**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Expediente: **MTA143202611**
MC/JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.